

“2023, Año de Francisco Villa”

DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA TALLERES PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON EL OBJETIVO DE SER UTILIZADOS COMO PRÁCTICAS PROFESIONALES PARA LAS CARRERAS ENFERMERÍA DE LOS PLANTELES DR. GONZALO AGUIRRE BELTRÁN DE COSAMALOAPAN Y DR. GUILLERMO FIGUEROA CÁRDENAS DE SAN ANDRÉS TUXTLA QUE SERÁN EVALUADAS A PRINCIPIOS DE MAYO DEL 2023.-----

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las doce horas del día treinta de marzo del año dos mil veintitrés, encontrándose en el Aula CREA de la Dirección General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, sita en la Calle Francisco González Bocanegra No. 37, de la Colonia Adalberto Tejeda, de esta Ciudad, el C. **JOSE ANTONIO GONZÁLEZ SAMPIERI Subcoordinador de Servicios Institucionales** y **MARÍA AMPARO HERNÁNDEZ GARCÍA, Jefe de Formación Técnica**, dependientes del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, con objeto de analizar y acordar la procedencia para la adquisición del material para talleres con el objetivo de ser utilizados como prácticas profesionales para las carreras de enfermería de los planteles Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán de Cosamaloapan y Dr. Guillermo Figueroa Cárdenas de San Andrés Tuxtla los cuales serán evaluados por la **Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS)** durante los primeros días del mes de mayo del año dos mil veintitrés :-----

-----**R E S U L T A N D O**-----

**PRIMERO.** El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz (CONALEP) es un Organismo Público Descentralizado, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propios, y de conformidad con el **decreto de creación publicado en la Gaceta Oficial del Estado de fecha 28 de agosto de 2000**, que establece en el **Artículo 3.** “El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, tendrá por objeto contribuir al desarrollo Estatal y Municipal mediante la formación de personal calificado de nivel profesional técnico, con los estudios complementarios para el acceso al nivel superior y la capacitación laboral, conforme a los requerimientos y necesidades del sector productivo y la superación profesional del individuo” y conforme al Artículo 6. Fracciones: XII Operar en los Planteles y Centros de Asistencia y Servicios Tecnológicos (CAST), la prestación de los servicios de educación profesional técnica, educación profesional técnica-bachiller, de capacitación laboral, de evaluación con fines de certificación de competencias laborales y tecnológicos. -----

**SEGUNDO.** En seguimiento a la **agenda 2030** para el desarrollo sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental de los 193 Estados Miembros que la suscribieron. Que en su objetivo cuarto “Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanentes para todos”, en la meta 4.3 “De aquí al 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria”. -----



**“2023, Año de Francisco Villa”**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su Meta Nacional "México con Educación de Calidad", Objetivo 3.1. "Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad", Estrategia 3.1.3. "Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida", establece entre sus líneas de acción, reformar el esquema de evaluación y certificación de la calidad de los planes y programas educativos en educación media superior y superior; Que de igual modo, el referido Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su Meta Nacional "México Incluyente", Objetivo 2.3. "Asegurar el Acceso a los Servicios de Salud", Estrategia 2.3.4. "Garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad", prevé entre sus líneas de acción, mejorar la calidad en la formación de los recursos humanos y alinearla con las necesidades demográficas y epidemiológicas de la población; Que el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 establece como Objetivo 2. "Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México"; Objetivo 5. "Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud", Estrategia 5.1. "Fortalecer la formación y gestión de recursos humanos en salud", considera entre sus líneas de acción, consolidar los mecanismos interinstitucionales de colaboración para la formación de recursos humanos. -----

Contribuyendo al Plan Veracruzano de Desarrollo 2019 – 2024 (PVD), en el bloque educativo 8. Facilitar a las y los Veracruzanos las oportunidades de acceso y permanencia a los servicios educativos para garantizar la justicia social, líneas de acción, 8.10 Articular acciones preventivas, formativas e interinstitucionales que coadyuven en mejorar proyectos de vida que fortalezcan la cultura de Paz y Derechos Humanos, 8.14 Implementar políticas educativas para impulsar programas encaminados a disminuir el porcentaje de analfabetismo y rezago educativo, con enfoque de inclusión sustantiva acentuando la perspectiva de género, 8.17 Impulsar la formación técnica, tecnológica y de investigación contextualizada en el nivel medio superior y superior. Que los artículos 3o., fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 54 de la Ley General de Educación establecen que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades y que el Estado, tratándose de estudios distintos a los de preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares; que asimismo, el artículo 4o., párrafo cuarto de la Constitución reconoce el derecho humano que toda persona tiene a la protección de la salud, por lo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; en el artículo 10 de la Constitución del Estado y demás ordenamientos aplicables, Artículo 89 Las autoridades educativas estatales y municipales adaptarán medidas y acciones para propiciar el ejercicio pleno del derecho a la educación con equidad y la efectiva igualdad de oportunidades para el acceso y permanencia en los servicios educativos, con preferencia a los grupos y regiones de mayor rezago educativo en



**“2023, Año de Francisco Villa”**

condiciones económicas y sociales de desventajas, Artículo 90 Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 89, las autoridades educativas estatales y municipales deberán: V prestar servicios educativos para atender a quienes abandonaron el sistema regular y se encuentran en situación de rezago educativo, con el fin de que concluyan la educación básica y media superior, otorgando facilidades de acceso, reingreso, permanencia y egreso a las mujeres, VII Otorgar apoyos pedagógicos a grupos con requerimiento educativo específico, tales como programas encaminados a recuperar retrasos en el aprovechamiento escolar de los alumnos, VIII Establecer y fortalecer modalidades de educación a distancia, Artículo 92. El proceso educativo se fundamentará en los principios y libertades y responsabilidades que aseguren: III Uso de los recursos tecnológicos y didácticos disponibles; y al mismo tiempo en cumplimiento al marco curricular común (MCC), Acuerdo 444 Por el que se establecen las competencias que contribuyen al marco curricular común del Sistema Nacional de Bachillerato (SNBA), para adquirir las competencias genéricas y disciplinares que les capacitan para continuar aprendiendo de forma autónoma a lo largo de la vida y contribuyen al perfil del egresado del Sistema Nacional de Bachillerato. Por lo que el material para talleres (prácticas tecnológicas) contribuirá a facilitar el proceso de aprendizaje de una manera guiada o tutorada, compensando los obstáculos del tiempo y el espacio con el que se llevan a cabo los ambientes de aprendizaje, permitiendo elevar la productividad y la flexibilidad del proceso de enseñanza – aprendizaje, principalmente apropiar y construir conocimiento y un aprendizaje significativo que permita contribuir a la permanencia y egreso de los educandos.-----

-----  
TERCERO. Conforme a lo anteriormente expuesto, la Subcoordinación de Servicios Institucionales determina que para el aprendizaje teórico y practico de los estudiantes de la carrera de enfermería del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, es necesario el uso de estrategias didácticas, como son los materiales para talleres (para prácticas tecnológicas), esto va acorde con el plan de estudio vigente que resulta imperante para el desarrollo académico y profesional de los estudiantes, por lo que solicita la adquisición de dicho material y dado que se tiene la evaluación en puerta para obtener la certificación por la **Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS)** durante los primeros días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, es por ello la necesidad de adquirir el material a la brevedad posible y así estar en condiciones de ser evaluados en el mes de mayo del presente año, de lo anterior se analizó y determinó. -----

-----  
**C O N S I D E R A N D O** -----  
-----

**PRIMERO.** El artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, dispone que "El Poder Ejecutivo, para el despacho de los asuntos de su competencia, tendrá las dependencias centralizadas y entidades paraestatales que señale la ley, con las atribuciones y organización que esta determine". Que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz (CONALEP) es un Organismo Público Descentralizado, con Personalidad



“2023, Año de Francisco Villa”

Jurídica y Patrimonio propios, de conformidad con el decreto de creación publicado en la Gaceta Oficial del Estado de fecha 28 de Agosto del 2000.-----

**SEGUNDO.** El artículo 54 establece: “que cuando por razones de seguridad de las instituciones, no sea conveniente proceder a una licitación pública, se podrá optar por licitación simplificada o incluso por la adjudicación directa, siempre y cuando lo solicite la unidad administrativa de manera fundada y razonada al subcomité y éste lo autorice. Los contratos administrativos se adjudicarán a través del procedimiento administrativo que disponga la ley, con base en los principios de legalidad, publicidad, igualdad, concurrencia y transparencia; tal y como se establece en Artículo 55. Los Entes Públicos podrán celebrar contrataciones, a través de adjudicación directa, previa autorización del Subcomité y sin necesidad de efectuar el procedimiento establecido en el artículo 35 de esta Ley, siempre que el área usuaria emita un dictamen de procedencia, que funde y motive esta determinación, cuando: I. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos cuya ministración no sea permanente; III. Peligre o altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, el medio ambiente de alguna zona o región del estado, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales; por caso fortuito o de fuerza mayor u otras circunstancias, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.-----

**TERCERO.** Lo anterior, de la fracción I es que algunos materiales que serán adquiridos son de uso delicado por ser de cuidados de la salud se vuelven perecederos o de fácil caducidad para su utilización; así como va a ser única ministración para estos dos planteles arriba mencionado, por la evaluación en puerta para la obtención de la certificación; del mismo modo se invoca la fracción III si no se compra el material se estaría peligrando la economía del Colegio debido a que no se tendrían los materiales mínimos necesarios para que sean evaluados los planteles y poder perder la certificación ante la Secretaría de Salud y se tendrían que empezar los tramites desde el inicio para poder certificarlos nuevamente lo que ocasiona pérdida de tiempo y dinero, de igual manera se estarían peligrando los servicios públicos y de salud de los municipios a los que pertenecen los planteles del Colegio, ya que los estudiantes deben de tener los conocimientos básicos y necesarios de todos y cada uno de los utensilios y materiales que se manejan en los centros de salud, hospitales y demás áreas de la salud, con la finalidad de dar un uso idóneo a cada uno de ellos y evitar el desperdicio y gastos innecesarios y que se vea afectado en su evaluación. -----

**CUARTO.** Por lo que el Colegio ha establecido estrategias que aseguren la continuidad de los planteles dentro de los estándares establecidos por los diferentes organismos evaluadores del proceso de enseñanza–aprendizaje, por estas razones se instruye a la Subcoordinación de Servicios Institucionales tomar medidas pertinentes para contemplar los diferentes modalidades de enseñanza–aprendizaje para seguir en los estándares que se han llegado a tener y poder superar todas las adversidades que se presente y estar en los primeros lugares a nivel nacional, por





**“2023, Año de Francisco Villa”**

lo que uno vez analizando la situación que vive nuestra comunidad educativa y con la finalidad de brindar apoyo académico pertinente, veraz y oportuno, determinó implementar la estrategia de reforzamiento académico mediante material para prácticas tecnológicas, por lo que se procederá a investigar las opciones disponibles en el mercado que se apegaran al plan de estudios que dicta el sistema Conalep; derivado de un meticuloso análisis por parte del área de Formación Técnica del Colegio Estatal y en conjunto con una representación del personal docente de las unidades administrativas, se determinó que hay un solo proveedor que se apega a los requerimientos solicitados por los planteles Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán de Cosamaloapan y Dr. Guillermo Figueroa Cárdenas de San Andrés Tuxtla, **IVAN ANTONIO TRUJILLO**, cuenta con el material disponible, así como que dicho material se apega al 100% al plan de estudios del Sistema Conalep en cuanto a los módulos básicos y adicionalmente el material antes referido cuenta con herramientas didácticas que complementa el aprendizaje significativo en los estudiantes y desarrollo de los docentes. Por lo que a continuación se hace la descripción requerida para los planteles Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán de Cosamaloapan y Dr. Guillermo Figueroa Cárdenas de San Andrés Tuxtla: -----

Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán

| Cons. | Descripción  | Cantidad |
|-------|--|----------|
| 1     | Lubricante para instrumental   | 1        |
| 2     | Ropa hospitalaria (sábanas riñón)  | 2        |
| 3     | Ropa hospitalaria (bata para paciente-manga corta)   | 4        |
| 4     | Instrumental (cirugía mayor, menor, cesárea, anestesia general)  | 1        |
| 5     | Instrumental de parto  | 1        |
| 6     | Tijeras retiro de puntos 9 cm  | 1        |
| 7     | Tijeras retiro de puntos 11 cm   | 1        |
| 8     | Sistema de drenaje torácico  | 1        |
| 9     | Equipo para biopsia hepática   | 1        |
| 10    | Libros NANDA, NIC, NOC (2023)  | 10       |
| 11    | Anatomía humana 2ª edición México, Panamericana. García Porrero Pérez, J.A. (2020)                                       | 2        |
| 12    | Los Derechos del Paciente, 2ª edición, México, Trillas, López de la Peña, Xavier A. (2015)                               | 2        |
| 13    | Introducción a la Psicopatología y la Psiquiatría, 8ª edición, España, editorial Elsevier. Vallejo Ruiloba, Julio 82015) | 2        |
| 14    | Manual de urgencias geriátricas. Esoaña, editorial Formación Alcalá 2ª edición, de Pablo Hernández, C (2019)             | 2        |
| 15    | El proceso de la investigación científica. Rojas Soriano   | 2        |
| 16    | Manual de soporte vital avanzado en trauma, Madrid, editorial Masson Canaval Berlanga A, Rodríguez de Viguri 2007        | 2        |
| 17    | Elementos de Salud Pública 4ª edición, México. Ed Méndez editores. Sánchez Rosado Manuel (2011)                          | 2        |
| 18    | Maniquí maniobras Leopold  | 1        |
| 19    | Termo hielera para vacunación (con anticongelante)   | 1        |
| 20    | Nebulizador  | 1        |
| 21    | Banco giratorio médico   | 3        |
| 22    | Mesa de exploración  | 2        |
| 23    | Maniquí citología vaginal (ginecológico)   | 1        |
| 24    | Bomba de infusión  | 1        |
| 25    | Bolsa para estilizar 32 x 62 cm  | 1        |

*Handwritten signature and initials*





|    |  |    |
|----|--|----|
| 26 | Bolsa para estilizar 62 x 12 cm  | 1  |
| 27 | Bolsa para estilizar 7.5 x 23 cm   | 1  |
| 28 | Bolsa para estilizar 8.9 x 25.4 cm                                       | 1  |
| 29 | Torunderos acero inoxidable  | 10 |
| 30 | Biombo   | 1  |
| 31 | Botes de pintura en aerosol color cromo                                  | 4  |
| 32 | Llave de rodilla para lavabo quirúrgico                                  | 1  |
| 33 | Tubos galvanizados de 7/16" tramos                                       | 6  |
| 34 | Tramos de cuadrado tubular de 3/4" x 6 mts tramos                        | 6  |
| 35 | Tornillos de 3" x 1/4 con dos tuercas y dos arandelas planas             | 15 |
| 36 | Tornillos de 4 1/2" x 1/4" con dos arandelas y dos tuercas               | 15 |
| 37 | Llave con sensor infrarrojo  | 1  |
| 38 | Lijas para fierro 120°   | 10 |
| 39 | Brochas de 1 1/2"  | 2  |
| 40 | Brochas de 2 1/2"  | 2  |
| 41 | Litros de tinher   | 2  |
| 42 | Equipo de anestesia  | 1  |
| 43 | Solución antiséptica   | 1  |
| 44 | Sonda Foley No. 16, 18, 20, 22   | 1  |
| 45 | Alcohol  | 2  |
| 46 | Tiras reactivas para glucosa capilar (ACCU-CHEK)                         | 1  |
| 47 | Soluciones parenterales (fisiológicas de 250 ml)                         | 20 |
| 48 | Equipo de anestesia  | 1  |
| 49 | Suturas absorbibles con agua   | 1  |
| 50 | Suturas no absorbibles con agua  | 1  |
| 51 | Bolsa recolector de orina  | 1  |
| 52 | Sonda transuretral (Foley)   | 1  |
| 53 | Sonda de doble balón Sengstaken Blacemore                                | 1  |
| 54 | Equipo de transfusión sanguínea  | 1  |
| 55 | Equipo de punción lumbar   | 1  |
| 56 | Catéter central periférico   | 1  |
| 57 | Bolsas de deshecho   | 1  |
| 58 | Cánulas de Rush (pediátrico)   | 1  |
| 59 | Cánulas de Rush (adulto)   | 1  |
| 60 | Sonda para lavado gástrico y jeringa septo                               | 1  |
| 61 | Frascos ámbar no mas de 150 ml con tapa rosca                            | 10 |
| 62 | Bolsa de colostomía  | 1  |
| 63 | Termómetro de vástago (para termo)                                       | 1  |
| 64 | Aire acondicionado (Laboratorio de Enfermería, Biblioteca y Audiovisual) | 6  |

**Dr. Guillermo Figueroa Cárdenas de San Andrés Tuxtla**

| Cons. | Descripción                               | Cantidad |
|-------|---|----------|
| 1     | Porta torundas de acero inoxidable        | 10       |
| 2     | Porta termómetros                         | 10       |
| 3     | Gasas con trama 10 x 10 cm                | 5        |
| 4     | Esfigmomanómetro                          | 20       |
| 5     | Estetoscopio adulto                       | 20       |
| 6     | Estetoscopio pediátrico con doble campana | 10       |
| 7     | Budinera de plástico (traste)             | 10       |
| 8     | Termómetro de mercurio axilar             | 15       |
| 9     | Termómetro de mercurio anal               | 15       |
| 10    | Jarras para hidratación (plástico)        | 4        |
| 11    | Vaso de plástico                          | 8        |







**“2023, Año de Francisco Villa”**

|    |   |     |
|----|---|-----|
| 12 | Sanitas   | 15  |
| 13 | Sujetadores para extremidades                       | 2   |
| 14 | Colchón de compresión alterna                       | 1   |
| 15 | Aceite de almendras                                 | 1   |
| 16 | Cinta testigo                                       | 2   |
| 17 | Monitor de signos vitales                           | 1   |
| 18 | Lámpara de exploración Cama de trauma shock         | 1   |
| 19 | Bomba de infusión                                   | 1   |
| 20 | Oxímetro para adulto                                | 4   |
| 21 | Oxímetro neonatal con sensor                        | 2   |
| 22 | Agujas hipodérmicas 20 x 32                         | 100 |
| 23 | Agujas hipodérmicas 21 x 32                         | 100 |
| 24 | Agujas hipodérmicas 22 x 32                         | 100 |
| 25 | Alcohol   | 10  |
| 26 | Apósito transparente (Tegaderm)                     | 100 |
| 27 | Bolsa de desecho                                    | 2   |
| 28 | Bolsa recolectora de orina con sistema cerrado      | 10  |
| 29 | Bolsa testigo grado médico                          | 1   |
| 30 | Cánula Yankauer 4 mm                                | 3   |
| 31 | Sonda para aspiración de secreciones #10 fr         | 3   |
| 32 | Sonda para aspiración de secreciones #14 fr         | 3   |
| 33 | Sonda para aspiración de secreciones #16 fr         | 3   |
| 34 | Sonda para aspiración de secreciones #18 fr         | 3   |
| 35 | Catéter periférico No. 17                           | 80  |
| 36 | Catéter periférico No. 18                           | 80  |
| 37 | Cepillo quirúrgico con pavidona                     | 10  |
| 38 | Cinta adhesiva 2.5 cm                               | 5   |
| 39 | Cinta testigo                                       | 2   |
| 40 | Collarín cervical flexible o semi rígido adulto     | 1   |
| 41 | Collarín cervical flexible o semi rígido pediátrico | 1   |
| 42 | Cubre bocas tricapa                                 | 100 |
| 43 | Equipo de transfusión                               | 1   |
| 44 | Equipo de venopack                                  | 100 |
| 45 | Gasas 10 x 10 sin trama                             | 10  |
| 46 | Gasas de 5 x 7.5 paquete c/ 100                     | 3   |
| 47 | Guantes desechables medianos                        | 200 |
| 48 | Jeringa asepto                                      | 5   |
| 49 | Jeringas desechables de 20 cc                       | 50  |
| 50 | Jeringas desechables de 10 cc                       | 100 |
| 51 | Jeringas desechables de 3 cc                        | 100 |
| 52 | Jeringas desechables de 5 cc                        | 100 |
| 53 | Lubricante para instrumental                        | 1   |
| 54 | Punzocat no. 17                                     | 100 |
| 55 | Punzocat no. 18                                     | 100 |
| 56 | Solución antiséptica (krit)                         | 5   |
| 57 | Solución fisiológica 250 ml                         | 30  |
| 58 | Solución Hartman 250 ml                             | 30  |
| 59 | Sonda Foley no. 16                                  | 30  |
| 60 | Sonda tipo Levin #12                                | 7   |
| 61 | Sonda tipo Levin #14                                | 7   |
| 62 | Sonda tipo Levin #16                                | 7   |
| 63 | Sonda nelatón #14                                   | 5   |
| 64 | Sonda nelatón #16                                   | 5   |

*Handwritten signature*







|    |                                   |    |
|----|-----------------------------------|----|
| 65 | Sonda transuretral tipo Foley #12 | 5  |
| 66 | Sonda transuretral tipo Foley #14 | 5  |
| 67 | Sonda transuretral tipo Foley #16 | 5  |
| 68 | Suturas dermalon 2/0              | 5  |
| 69 | Torundas de algodón               | 10 |
| 70 | Venda elástica 10 cm              | 40 |
| 71 | Venda elástica 15 cm              | 40 |
| 72 | Venda elástica 30 cm              | 40 |
| 73 | Venda elástica de 5 cm            | 1  |
| 74 | Negatoscopio                      | 1  |
| 75 | Flujómetro para oxígeno           | 30 |
| 76 | Campos sencillos de tela          | 10 |
| 77 | Campos hendidos de tela           | 5  |
| 78 | Sabana de pie de tela             | 5  |
| 79 | Sabana riñón de tela              | 2  |
| 80 | Cinta métrica                     | 5  |
| 81 | Guantes de asbesto                | 2  |
| 82 | Careta                            | 36 |

Se realizaron las juntas de academias en todos los planteles donde se revisaron diferentes asuntos dentro de los cuales se encontraba lo referente a los materiales antes descritos, por lo que, la mayoría de los docentes se manifestaron a favor, debido a que se apegan a los planes y programas de estudio del Sistema Conalep y muy en especial para la carrera de enfermería, esto debido a que cada 5 años se hacen las evaluaciones para obtener la certificación, por lo que se determinó que se realice la compra de los materiales para obtener la certificación por la **Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS)** durante los primeros días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. ---

Por lo que el Colegio sugiere la **adquisición hasta por un monto de \$603,448.28 (SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.), con un impuesto al valor agregado de \$96,551.72 (NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.), \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.),** además que se cuenta con la capacidad y disponibilidad presupuestal, que se pagarán con otros ingresos y beneficios varios propios a través de la partida **29100002 “Material para Talleres”**.

Por los motivos anteriormente expuestos y determinando que las empresas invitadas no les interesan o no cuentan con el material disponible, quedando solamente una que si cuenta y se apega a lo solicitado, se: -----

RESUELVE: -----

**PRIMERO.** En virtud de lo manifestado en CONSIDERANDO TERCERO se considera procedente la **adquisición hasta por un total de \$603,448.28 (SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.), con un impuesto al valor agregado de \$96,551.72 (NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.), \$700,000.00**







“2023, Año de Francisco Villa”

(SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para ser utilizado como material para talleres (prácticas tecnológicas) en las estrategias de aprendizaje teórico y práctico de los estudiantes de la carrera de enfermería, para abatir el rezago académico y con la finalidad de elevar la calidad educativa y en beneficio de los docentes y alumnos de los planteles Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán de Cosamaloapan y Dr. Guillermo Figueroa Cárdenas de San Andrés Tuxtla del Conalep-Veracruz y poder salir con una evaluación de manera aceptable y obtener la certificación para esa carrera de enfermería, considerando que el análisis e integración de la revisión los contenidos de cada uno de los materiales se encuentran acorde a los planes y programas de estudio del Conalep, así como cuenta con la disponibilidad del total de material para talleres. Se pagará el monto antes citado con otros ingresos y beneficios varios propios a través de la partida **29100002 “Material para Talleres”**.

Sin otro particular y para los efectos legales y justificativos que procedan se levanta la presente constancia en la hora, fecha y lugar señalados a su inicio, firmándola al margen y calce para su debida constancia.

**POR EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**

**José Antonio González Sampieri**  
Subcoordinador de Servicios Institucionales

**María Amparo Hernández García**  
Jefe de Formación Técnica



